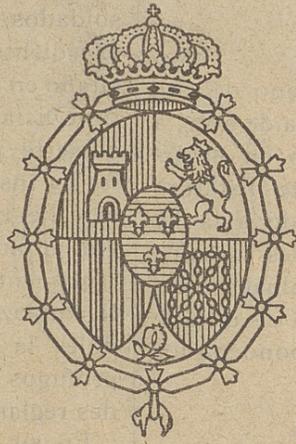


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Marzo de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

A partir del día 31 del mes actual se pone a disposición de los Ayuntamientos de esta provincia las cantidades que les corresponde percibir de esta Diputación provincial por su participación en la recaudación de Cédulas personales, correspondientes al año 1929.

El cobro de dichas cantidades podrán hacerlo en esta Depositaria las personas autorizadas por los Ayuntamientos, mediante la presentación de copia certificada del acta de la sesión en que fueron designadas como representantes de las Corporaciones con la diligencia en el mismo documento, de que el acta a que aquél se refiere, fué aprobada en la sesión siguiente.

Valladolid, 29 de Marzo de 1930.
 —El Ordenador de pagos, *Francisco Belloso*.

Núm. 1.431

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Febrero de 1930 (primera quincena)

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Capital	Valladolid	Canina	»	1	»	1	»
Idem	Medina del Campo	Rueda	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Nava del Rey	Alaejos	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Capital	Valladolid	Felina	»	1	»	1	»
Peripneumonía contagiosa	Idem	Idem	Bovina	4	»	»	4	»
Idem	Medina del Campo	El Campillo	Idem	4	»	»	4	»
Peste porcina	Medina de Rioseco	Tamariz de Campos	Idem	2	»	»	2	»
Triquinosis	Capital	Valladolid	Porcina	»	1	»	1	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.487

Aguilar de Campos

Para proceder en su día a la confección del apéndice del padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del día 10 de Abril próximo, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los documentos

justificativos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los Derechos reales.

Aguilar de Campos, 27 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Manuel Vázquez de Prada.

Núm. 1.462

San Vicente del Palacio

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este término, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de 375 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo

de treinta días, acompañadas del oportuno título o documentos que acrediten tal concepto, transcurrido que sea el indicado plazo serán desestimadas las que se presenten.

San Vicente del Palacio, 13 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Crispulo Nieto.

Núm. 1.463

San Vicente del Palacio

Hallándose vacante la plaza de Matrona, titular de este término, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de 375 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus

instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, acompañadas del título correspondiente; transcurrido que sea el plazo indicado serán desestimadas las que se presenten.

San Vicente del Palacio, 13 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Crispulo Nieto.

Núm. 1.485

Sardón de Duero

Desierto el concurso anunciado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos para la provisión de las plazas de Guarda municipal y Enterrador, de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de quinientas cincuenta pesetas la primera y setenta y cinco la segunda, y correspondiendo los nombramientos a la Corporación municipal, según la base 14.^a, párrafo último del Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, se anuncian a tal efecto para su provisión en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del término de treinta días a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en papel de 8.^a clase, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sardón de Duero, 26 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Ciriaco Parra.

Núm. 1.478

Serrada

Para proceder en su día a la confección de los apéndices a los amillaramientos de la riqueza rústica y padrón de edificios y solares de este término municipal que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes en este término presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 10 del próximo mes de Abril, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago de los Derechos reales; advirtiéndose que las alteraciones que se presenten, transcurrido el día 10 de Abril, no serán admitidas.

Serrada, 27 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Benito Martín.

Núm. 1.479

Serrada

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día de ayer, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Gregorio Juárez Martín.
» Ventura Chaves Platón.
» Mariano de Iscar Hinojal.
» Cayetano Moyano Alonso.

Parte personal

- D. Benigno Hernández de la Fuente.
» Mariano de Eván Rivera.
» Narciso Moyano García.
» Mariano Hinojal Moyano.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de siete días.

Serrada, 27 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Benito Martín.

Núm. 1.481

Torrecilla de la Abadesa

Para que por la Junta pericial de esta villa pueda formarse el apéndice del padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1931, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido variaciones en sus riquezas presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo Abril, las declaraciones de las mismas acompañadas de los documentos que acrediten tal extremo y de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos reales por la transmisión de dominio, sin cuyo documento no serán admitidas ninguna, y pasado dicho plazo se certificará del resultado, no admitiéndose las que se presenten.

Torrecilla de la Abadesa, 26 de Marzo de 1930.—El Alcalde Presidente, Eustoquio Hidalgo.

Núm. 1.482

Torrecilla de la Abadesa

No habiendo comparecido los mozos Fidel Casado Casado, hijo de Fermín y Crescencia, y Pedro Sanz Amor, hijo de Mariano y de Romualda, naturales de esta villa y pertenecientes al reemplazo del Ejército del año actual, al acto de

la clasificación y declaración de soldados, ni a la resolución de los expedientes, no obstante haberles citado en forma legal por el «Boletín Oficial» de la provincia, se les advierte por la presente que se les ha instruido el reglamentario expediente de prófugo con arreglo al artículo 184 del vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, declarándoles la Corporación municipal prófugos con las responsabilidades reglamentarias.

En su virtud, se les cita una vez más para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día 21 del próximo Abril y hora de las nueve, que serán fallados por expresada Junta sus expedientes, pues de no comparecer, se harán acreedores a tratar su busca con todo rigor dentro de las facultades de la ley.

Torrecilla de la Abadesa, 26 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.474

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 39 del corriente año, por hurto de efectos de bisutería al súbdito chino Toin-Pei-Ze, cuyo hecho tuvo lugar en una caseta de las instaladas en el real de la feria celebrada en esta ciudad el mes de Septiembre próximo pasado, contra Fernando San José Bardaji y otros varios; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, al perjudicado Toin-Pei-Ze, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Abril próximo, a las diez y seis horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.475

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 900 del año próximo pasado, contra Teótimo Rodríguez Maestro, y un hermano del mismo, por ofensas a la moral y desobediencia a un Agente de la autoridad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Teótimo Rodríguez y su hermano, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco del mes de Abril próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.421

OLIVARES DE DUERO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en este día en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 7 del corriente año, por lesiones causadas mutuamente entre Pedro Benito Pastor, vecino de esta villa, y Manuel Martín Rodríguez, últimamente residente en Valladolid, Alamillos, número 14, y hoy de ignorado paradero; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a Manuel Martín Rodríguez para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Abril próximo, a las once de la mañana, a la celebración del juicio indicado, al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Olivares de Duero, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Lázaro Peñaranda.

Imprenta de la Diputación provincial